

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 61 Acta 61

En Guayaquil Provincia de Manabí
hoy día 17 de Julio de mil novecientos setenta y siete.
El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Enrique Rios Mendoza Rivas
nacido en Guayaquil el 3 de Mayo de 1953, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión estudiante
con Cédula N° 130074204-4, domiciliado en Guayaquil, de estado anterior soltero, hijo de Gregorio Francisco Mendoza y de Martha Rivas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Leticia Vuelta Maria Garcia
Munoz nacida en Guayaquil el 6 de Ab. de 1927, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión señora doméstica
con Cédula N° 130212653-1, domiciliada en Guayaquil, de estado anterior soltera, hija de Francisco Garcia Rivas y de Monseñate Munoz Santos
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA:** 18 de Julio de 1977
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMA: [Firma] Vuelta Rios CM [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez Vigilante Primera
de lo Civil Dra. Loura Jaza de Nolasco
con fecha 27 de febrero de 2009, cuya copia
se archiva Resolución 16 de Julio de 2009

La separación conyugal, autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Firma] cuya copia se archiva [Firma] de [Firma] de 19 [Firma]

1.) [Firma]
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Firma] cuya copia se archiva [Firma] de [Firma] de 19 [Firma]

1.) [Firma]
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 215-641-11560



215-641-11560

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Alvear C.

[Firma manuscrita]

